UNMSM Firmado digitalmente por DÍAZ ANDÍA Hernando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2026 09:22:47 -05:00

UNMSM Firmado digitalmente por DAMIAN NUÑEZ Edgar Froilan FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2026 09:52:20 -05:00

FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

(PRESENCIAL)

CONVOCATORIA

BASES

2026

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Educación

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria n.° 30220.
- Ley N.° 30697 que modifica el art. 84º de la Ley N.° 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.° 27815 excepto el artículo 4° y Títulos I, II, III y IV por encontrarse derogados
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Decreto Legislativo N.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en cuanto a su Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Ley N.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en caso de parentesco
- Estatuto de la UNMSM.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNMSM
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007 – 2017 – SUNEDU /CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria y su modificatoria Resolución del Consejo Directivo n. 116-2021-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.° 007 – 2017 – SUNEDU /CD.
- Ley N.° 31396 Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.° 1401.
- Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos vigente.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

-Número de plazas
-Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Educación

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología[*] inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
c) Cinco (5) años de ejercicio profesional[**].
d) Presentar el expediente conforme al art. 13° y la Tabla N.° 1 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N.° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.
(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3º de la Ley N.° 31396

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. <u>En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.</u>

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
b. Hoja de vida debidamente sustentada.
c. Copia del Título Profesional inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
d. Copia del diploma de grado de maestro o doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria/UNMSM.
f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
g. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. **Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ningún tipo a los expedientes ya presentados**.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **LA COMISIÓN**

9.1. LA COMISIÓN

`

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS.[1]

Es incompatible ser integrante de LA COMISIÓN y ser miembro del Consejo de Facultad.

---

[1] TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.° 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 006-2026-JUS

Artículo 88.- Causales de abstención La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: 1. Si es conyugue, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes , mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios. 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración. 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel. 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento. 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios. 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud. b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.

9.2. LAS ACTAS

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y las del jurado de pares académicos externos deben consignar mínimamente la siguiente información:

a) Fecha.
b) Hora de inicio y conclusión del acto.
c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
e) Agenda.
f) Acuerdos adoptados.
g) Firmas.

9.3. <u>La evaluación comprende:</u>

Primera fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos.
Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente a cargo de los jurados pares:

- Entrevista personal.

Tercera fase: A cargo de La Comisión

- Evaluación de la hoja de vida.
- Clase modelo.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:
Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, La Comisión, elige ganador al postulante con mayor puntaje de la tercera fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

9.7. Si el postulante es persona con discapacidad y cumple con los requisitos para la plaza vacante y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 35º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los dos (02) días hábiles de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD _____

Quien suscribe, _____

Identificado con DNI N.° _____

Domiciliado en _____

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2026, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de _____a fin de postular a: la plaza de AUXILIAR y CLASE _____

Adjunto:

a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
b. Hoja de vida debidamente sustentada.
c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
d. Copia del diploma de grado de maestro o doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
g. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536), según Anexo 2.
h. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 3.
i. Declaración jurada, según Anexo 4, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico _____. Teléfono_____ las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444.

Fecha:

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL j. DEL ARTÍCULO 15º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N°_____ con domicilio en _____

_____

Distrito: _____Provincia: _____

Departamento_____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral n.°_____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el numeral 32.3 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006 – 2026- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____de ____de _____2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N.°_____ con domicilio _____

_____

Distrito: _____Provincia: _____

Departamento_____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral **N.°_____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el numeral 32.3 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____de ____de _____2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA
ASPECTOS GENERALES

Quien suscribe, _____

identificado con DNI N.° _____domiciliado en _____

_____

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de la original.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N. ° 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.° 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el numeral 32.3 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Ciudad Universitaria, ……de 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 5

PLAZAS PARA PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026

FACULTADES	AUXILIARES					Total general
	DE-40	TC-40	TP-20	TP-15	TP-10	
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			1			**1**
CIENCIAS BIOLOGICAS	1		2			**3**
CIENCIAS CONTABLES			1			**1**
CIENCIAS ECONOMICAS		1				**1**
CIENCIAS SOCIALES			1	1		**2**
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA			1			**1**
EDUCACION			3			**3**
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRÁFICA	1	1	1			**3**
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA	1		1			**2**
INGENIERÍA INDUSTRIAL		1	1			**2**
LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS		1				**1**
MEDICINA			3		1	**4**
MEDICINA VETERINARIA		1				**1**
PSICOLOGÍA	1	1	4			**6**
QUIMICA E INGENIERÍA QUIMICA		2				**2**
Total general	**4**	**8**	**19**	**1**	**1**	**33**

ANEXO 6

ASIGNATURAS

Clasificación	N.º Plaza	Horas	Asignatura	Perfil
AUXILIAR	1	Tiempo Parcial 20 hrs.	**MORFOSINTAXIS DEL INGLÉS**	• Grado de Magister en Didáctica en Idiomas extranjeros, Docencia Universitaria o afín • Título profesional en Educación con especialidad en Ingles y/o inglés-castellano.
AUXILIAR	1	Tiempo Parcial 20 hrs.	**DIDÁCTICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA II**	• Grado de Magister en Didáctica en Idiomas extranjeros, Docencia Universitaria o afín • Título profesional en Educación con especialidad en Ingles y/o inglés- castellano.
AUXILIAR	1	Tiempo Parcial 20 hrs.	**FÚTBOL Y SU DIDÁCTICA**	• Grado Académico: Magister en Educación con Mención en Docencia en el Nivel Superior o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU • Título Profesional: Licenciado en Educación Física vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debido revalidado o reconocido por el Estado Peruano. inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU

SUMILLAS

MORFOSINTAXIS DEL INGLES

La asignatura de Morfosintaxis del inglés pertenece al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico - práctica y de carácter obligatorio. Tiene como propósito desarrollar la estructura de la palabra en el nivel morfológico y sintáctico, y su uso en la enseñanza del idioma castellano. El curso se desarrolla en cuatro unidades: UNIDAD I: Morfología y formación de la palabra. UNIDAD II: Formación lexical de las palabras. UNIDAD III: Sintaxis en el inglés. Oraciones básicas y complejas. UNIDAD IV: Oraciones compuestas y transformaciones.

DIDÁCTICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA II

La asignatura corresponde al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico - práctica y de carácter obligatorio. Se propone profundizar algunos puntos referentes a la Didáctica I, tales como: asesoramiento y evaluación, el enfoque léxico, enfoque de investigación - acción, la enseñanza de la gramática, aprendizaje basado en tareas y habilidades integradas. Se desarrollan las habilidades necesarias para producir el proceso didáctico de la enseñanza del inglés. El curso se orienta hacia el ejercicio de la práctica docente en el nivel secundario y en el desarrollo del curso. Mostrando una actitud positiva frente al curso y al entorno donde realizara sus prácticas pre - profesionales. El curso se desarrolla en tres unidades: UNIDAD I: Enfoques y estrategias. UNIDAD II: Planificando una unidad didáctica y programación anual. UNIDAD III: Clases demostrativas.

FUTBOL Y SU DIDACTICA

La asignatura es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de formación profesional de la Educación Física, sub área de Tecnología Aplicada a la Educación Física, de carácter obligatorio, tiene como propósito, es que el futuro docente aprenda los pasos iniciales de este deporte, tenga la fundamentación necesaria para la aplicación de las diferentes etapas de la vida escolar, ejecutando a través de juegos recreativos y predeportivos dependiendo de la edad, pero que a través de él practiquen los valores éticos, morales, y sociales, adquisición de buenos hábitos. Sus contenidos están centrados en los fundamentos de este deporte, se inicia en forma de juego aplicando las estrategias metodológicas propias de este deporte, profundizar los conocimientos de ejecución de los fundamentos, se trabajan sistemas tácticos, estrategias a través de la metodología y didáctica para este deporte. Así mismo, el reglamento y la organización y control de eventos del fútbol. Aquí se recomienda charlas sobre las barras bravas que son un problema social.

ANEXO 07

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026
DOCENTES AUXILIARES
CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 28 y domingo 29 de noviembre de 2026.	La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación: ➢ En un diario de circulación nacional. ➢ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➢ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➢ En la página web de la facultad. Las bases: Se descargan en la página web de la facultad y VRAP, según corresponda la postulación.
Lunes 30 de noviembre al martes 01 de diciembre de 2026	Selección de Jurado Pares a cargo del Comité de Selección de Jurados Pares Académicos Externos
Miércoles 02 hasta el viernes 04 de diciembre de 2026.	Presentación de expediente ➢ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Lunes 07 de diciembre de 2026.	La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante LA COMISIÓN) ➢ La Comisión recibe los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que evalué las entrevistas personales.
Jueves 10 de diciembre de 2026.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) ➢ Recibe los expedientes remitidos por LA COMISIÓN. ➢ Presentan cronograma para la entrevista personal al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad.
Viernes 11 de diciembre de 2026.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: ➢ Entrevista personal.
Lunes 14 de diciembre de 2026.	LA COMISIÓN ➢ Evaluación de la hoja de vida. ➢ Clase modelo. ➢ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Martes 15 de diciembre de 2026.	El decano ➢ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. ➢ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.

Miércoles 16 hasta el lunes 21 de diciembre de 2026.	El postulante ➢ Presenta recurso impugnativo de apelación. El decano ➢ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.
Martes 22 de diciembre de 2026.	La rectora ➢ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario
Miércoles 23 y lunes 28 de diciembre de 2026.	La Comisión del Consejo Universitario La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Martes 29 de diciembre de 2026.	La rectora ➢ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Miércoles 30 de diciembre de 2026.	La rectora ➢ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

REGLAMENTO Y BASES

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad y VRAP.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/
Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/

Horario : 08:00 a 18:00 h.